



Universidad Nacional de Salta

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 28 de noviembre de 2023

Actuación IEM N° 012/2023.-

**RESOLUCIÓN N° 235-2023 - I.E.M.**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Vicedirectora (turno mañana) de este Instituto eleva informe en el que expone faltas cometidas por el estudiante Alejandro BELASQUEZ de 4to. Año, 3ra. División; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su informe, la Sra. Vicedirectora relata una situación muy delicada ocurrida el día 27/11/23, que tuvo como protagonista al estudiante mencionado, quien extrajo "un desodorante" de la mochila de un compañero, hecho que fue informado por la Preceptora Florencia López.

Que se realizaron entrevistas con los alumnos involucrados quienes pudieron reflexionar y hacerse cargo de su comportamiento, no así el alumno Belasquez quien asumió haber extraído dicho elemento sin tomar conciencia de las consecuencias del hecho.

Que durante el año se mantuvieron dos reuniones con la madre del estudiante Belasquez en las que se informó de la conducta de Alejandro.

Que el alumno mencionado cuenta con numerosos llamados de atención oral y escritos por su comportamiento disruptivo en el aula.

Que esta situación no puede pasar desapercibida dada la gravedad del hecho ocurrido.

Que este Instituto es un ámbito público, donde los estudiantes están bajo resguardo educativo y en el que existen normas de convivencia, las cuales deben ser aceptadas y, de no ser así, como en todo grupo social, existen sanciones.

Que el Régimen de Convivencia de este Instituto establece que las sanciones serán aplicadas siempre como instrumento educativo y con la finalidad fundamental de la toma de conciencia y el cambio de actitud del alumno, en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

Que se dicta la presente resolución, conforme lo establece el art. 7°, punto 3 y 4 del Reglamento para el Régimen de Convivencia, aprobado por Res. IEM N° 078/99 (T.O).

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA**

**"DR. ARTURO OÑATIVIA"**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aplicar la siguiente sanción al estudiante Alejandro BELASQUEZ de 4to. Año, 3ra. División:



**Universidad Nacional de Salta**

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

**INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA**

**"Dr. ARTURO OÑATIVIA"**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

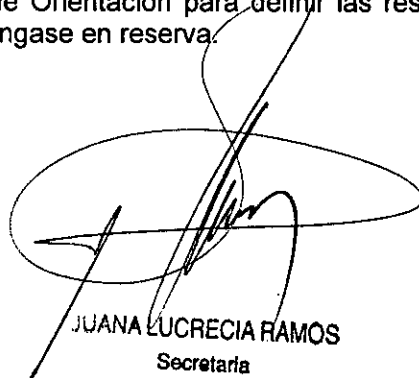
REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

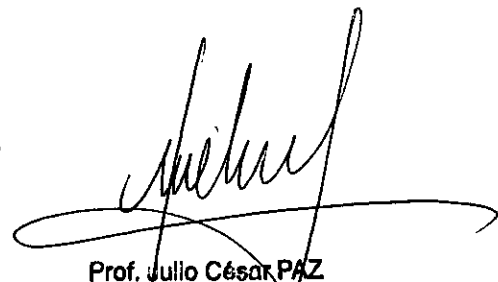
- **APERCEBIMIENTO** con asistencia a clase incluyendo tareas reparadoras dadas por la Psicóloga de la Institución y asentadas en el Legajo del estudiante.
- Exclusión de las actividades de Campamentos; viajes de estudio; actividades deportivas; viajes de fin de curso y paseos.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que las sanciones disciplinarias pedagógicas tendrán vigencia desde el 4 de diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a: tutor/a del estudiante Belasquez, preceptor/a del curso 4º3º y Servicio de Orientación para definir las respectivas tareas reparadoras a cumplir. Cumplido, manténgase en reserva.



**JUANA LUCRECIA RAMOS**  
Secretaría  
I. E. M. - SALTA



**Prof. Julio César PAZ**  
DIRECTOR  
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"  
UNSa. - SALTA

101  
102  
103